INFORME DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA

MARTES, 11 DE MARZO DE 2025

I) ESTUDIO DE EXPEDIENTES - KUATIA ÑEHESA'ŸIJO REHEGUA

1) SOLICITUD DE MEDIDA CAUTELAR

*** Causa n° 48/2024 caratulada:** "**ABG. CINTHYA PAOLA PÁEZ MANCUELLO**, Jueza Penal de Garantías N.° 01 de la ciudad de Caacupé, Circunscripción Judicial de Cordillera s/ Enjuiciamiento".

Expediente caratulado: *"Efrén Cabello Vera y Domingo Vera Vera s/ Transgresión a la ley 1340/88 Posesión y Tráfico de Estupefacientes"; y "Garantía Constitucional de Hábeas Corpus Genérico interpuesto por el Abg. Nelson Escobar Rodríguez en representación del Sr. Francisco Delosanto Ayala s/ Medidas cautelar de urgencia". –*

- El Jurado resolvió ***hacer lugar al pedido solicitado por la parte acusadora,*** por lo tanto solicitar a la CSJ la suspensión en el cargo de la magistrada Cinthya Paola Páez Mancuello, conforme a lo previsto en el Art. 13 inc. c de la Ley n.° 6814/2021.

2) ANÁLISIS DE ANTECEDENTES

*** Análisis sobre la apertura de investigación preliminar previa o enjuiciamiento,** de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley n.° 6814/21, con relación a las publicaciones periodísticas; los antecedentes remitidos por la Corte Suprema de Justicia en atención a la auditoría de gestión del Juzgado de Paz del distrito de la Recoleta, Circunscripción Judicial de Capital, y puestos a conocimiento de los Señores Miembros en sesión ordinaria del 06 de febrero de 2025.

- El JEM resolvió ***iniciar de oficio el enjuiciamiento del Juez de Paz del distrito de la Recoleta Abg. Víctor Rodríguez Acosta***, a tenor de lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley n.° 6814/2021. En consecuencia remitir los antecedentes a la Secretaría Jurídica para la conformación de la causa y la continuidad de los trámites de rigor. Así también, solicitar a la CSJ la suspensión del magistrado Víctor Rodríguez, conforme al Art. 13 inc. ***c*** de la Ley n.° 6814/2021.
- **Fiscala acusadora:** Abg. Cristina Armoa

*** Análisis sobre la apertura de investigación preliminar previa o enjuiciamiento,** de conformidad a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley n.° 6814/21, con relación a los antecedentes remitidos por la Corte Suprema de Justicia en atención a la auditoría de gestión del Juzgado de Paz del distrito de la Catedral, Circunscripción Judicial de Capital, y puesto a conocimiento de los Señores Miembros en sesión ordinaria del 06 de febrero de 2025.

- El JEM resolvió iniciar de oficio el enjuiciamiento de la Jueza de Paz del segundo turno del distrito de la Catedral Abg. Nathalia Guadalupe Soledad Garcete Aquino de conformidad a lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley n.° 6814/2021. En consecuencia remitir los antecedentes a la Secretaría Jurídica para la conformación de la causa y la continuidad la continuidad de los trámites de rigor. Así también, solicitar a la CSJ la suspensión en el cargo de la magistrada Nathalia Soledad Garcete Aquino conforme al Art. 13 inc. c de la Ley n.° 6814/2021.
- **Fiscal acusador:** Abg. Celso Ayala